

Secretaria:

Pasa a despacho, a fin de proveer.
Guadalajara de Buga, 05 de enero de 2023

Wilmar Soto Botero
Secretario

AUTO INTERLOCUTORIO No. **22**
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
Guadalajara de Buga (V), diez (10) de enero del año dos mil

veintitrés (2023)

Los demandados en el presente proceso Verbal de Declaración de Unión Marital de Hecho y la Sociedad Patrimonial entre compañeros permanentes, promovido mediante apoderado judicial por el señor DIEGO FERNANDO CIFUENTES GARCIA en contra de los herederos determinados, MARIANITA DE JESÚS CHILANGUAD ROSERO, GERMÁN EDUARDO BURBANO DARAVIÑA y de los herederos indeterminados de la causante LEIDY JOHANA BURBANO CHILANGUAD, se pronuncian oportunamente sobre los hechos y pretensiones de la demanda, además el Curador Ad-Litem de los herederos indeterminados formula excepciones de mérito, las cuales se dispondrán por secretaria, dar traslado a la parte demandante en la forma establecida en el artículo 110 del C.G.P.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

R E S U E L V E:

1º) TENER por contestada la demanda por parte de MARIANITA DE JESÚS CHILANGUAD ROSERO y GERMÁN EDUARDO BURBANO DARAVIÑA.

2º.) TENER por contestada la demanda por parte del Curador Ad-Litem de los herederos indeterminados de la causante LEIDY JOHANA BURBANO CHILANGUAD.

3º.) Por secretaria dese traslado a la parte demandante de las excepciones de mérito propuestas por el Curador Ad-Litem de los herederos indeterminados de la causante LEIDY JOHANA BURBANO CHILANGUAD.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE

El Juez,



HUGO NARANJO TOBÓN

ysb

NOTIFICACION LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO ELECTRONICO No. 07 HOY, 11 DEENERO DE 2023, A LAS 08:00 A.M. EL SECRETARIO, WILMAR SOTO BOTERO
--

Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a520e2c5df6f17f9a2458d2b48e1e1a4ffc675bffc65f49a469675c54a85c081**

Documento generado en 10/01/2023 03:28:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>